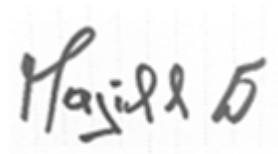


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de abril de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandada interpuso oportunamente recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 14 de abril de 2023. Adicionalmente, allegó escrito a través del cual formula incidente de nulidad con fundamento en las causales 4, 5 y 6 del artículo 133 del C. G. del P.



**MAILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2023-00032

Auto No. 0121

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandada **GLORIA GARCÍA GIRALDO**, a través de su apoderado judicial, contra el auto de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se repuso parcialmente un auto, se deja sin efectos la notificación realizada a la demandada y, entre otros, no da trámite a los recursos de reposición incoados por la demandada, se corre traslado a la parte demandante **FERMÁN MONTOYA ORTÍZ**, por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto en el estado.

Por economía procesal, a través del presente proveído, se corre traslado a la parte demandante del incidente de nulidad formulado por la demandada y por el mismo término (Art. 134 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1865e38ae824ee58f49347ad9525629588d7ff9aa63c07840f7cc7c75e8712bf**

Documento generado en 25/04/2023 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>